

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS
JUDICIALES 330/2005

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1425.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 330/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de ESTEBAN FRANCISCO CARRASCO SÁNCHEZ representado por D. JUAN TORREBLANCA CALANCHA contra EDICTA PATINO GÓMEZ, MATÍAS DÍAZ ROMÁN en reclamación de 20.875 euros de principal y 9.300 EUROS de intereses moratorios vencidos, gastos y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE- 8ª PLANTA, derecha, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- Las fincas embargadas han sido valorada a efectos de subasta:

1-BARRIADA CONSTITUCIÓN, BLOQUE N° 3, PLANTA 2 PUERTA A MELILLA, FINCA REGISTRAL N° 10.285, valorada en 66.160 euros.

2- CALLE ALVARO DE BAZAN, BLOQUE N° 5 , PORTAL 6, PLANTA 1º PUERTA DERECHA, FINCA REGISTRAL N° 11.717 valorada en 77.480 euros.

2ª.- La certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se hace saber que no se han aportado por los ejecutados los títulos de propiedad.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, n° de cuenta 3016-0000-05-0330-05 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Los inmuebles que se subastan, no se puede hacer constar la situación posesoria.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.